



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 10 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 204/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL – S/CREACIÓN JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cinco (5) Jardines de Infantes Nucleados, Categoría Primera, Grupo 1 y un (1) Jardín de Infantes Nucleado Categoría Segunda, Grupo 1;

Que el motivo expuesto por la Dirección General de Educación Inicial, es el de la necesidad de reorganizar las instituciones existentes. Las mismas han aumentado considerablemente el número de secciones a cargo, debido a la creación de salas destinadas a niños/as de 4 años;

Que lo expuesto esta en concordancia con lo expresado en la Ley de Educación Provincial N° 2511, que en el artículo 26 inciso f) expresa: el Estado Provincial deberá expandir los servicios de Educación Inicial, garantizando, promoviendo y supervisando el aprendizaje de los/as niños/as; considerando además la Ley Nacional N° 27045, modificatoria de la Ley N° 26206, que declara obligatoria la Educación Inicial para niños/as de cuatro (4) años en el sistema educativo nacional y la adhesión a la misma, por parte de nuestra Provincia;

Que en ese orden de objetivos, resulta procedente en el presente caso dirigir acciones que permitan la concreción de nuevas unidades educativas en el Nivel Inicial, en concordancia con lo estipulado en el artículo 132, incisos h), i) y j), de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que se cuenta con la necesaria infraestructura edilicia que posibilita la puesta en funcionamiento de los establecimientos aludidos para habilitarse;

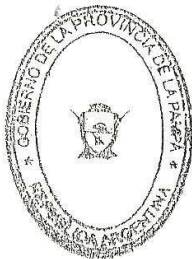
Que según el informe de la Dirección General de Educación Inicial, obrante a fojas 3/4, es necesario recategorizar el Jardín de Infantes Nucleado N° 26, creado por Decreto N° 291/15.

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que es pertinente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:



Artículo 1º.- Créanse, a partir de la fecha del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, CINCO (5) Jardines de Infantes Nucleados, Categoría Primera, Grupo 1, que se individualizarán con el N° 27, con sede en la ciudad de General

*[Handwritten signatures and initials]*

//.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
11745

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

112.-

Pico, y con los N° 28, N° 29, N° 30 y N° 31, con sede en la ciudad de Santa Rosa, y UN (1) Jardín de Infantes Nucleado, Categoría Segunda, Grupo 1, que se individualizará con el N° 32, con sede en la localidad de Puelches.-

Artículo 2°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, el Jardín de Infantes Nucleado N° 26, Categoría Segunda, Grupo 1, con sede en la ciudad de General Pico, quedará encuadrado en la Categoría Primera, Grupo 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, apartado 1, inciso a), de los Decretos N° 1598/89 y N° 149/97, reglamentarios de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- La cobertura de los cargos de los establecimientos mencionados en los artículos 1° y 2°, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Educación, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Apruébase la Solicitud de Reestructuración N° 256240, obrante a fojas 9/12 del Expediente N° 204/17.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

DECRETO N°  
m.pampa  
S.G.G.

145

*[Handwritten signature]*



Prof. MARIA CRISTINA GARELLO  
MINISTRA DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

*[Handwritten signature]*  
Ing. JULIO NESTOR BARBERO  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
M.C. H.C. DE HACIENDA Y FINANZAS